



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2018-00248, promovido por RUBEN SERNA GOMEZ, en contra de JUAN PACHECO. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito de fecha 17 de julio de 2020, y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvasse proveer.

Sabanalarga, Atlántico. 14 de enero de 2021


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el doctor GRABIEL DE JESUS AVILA PEÑA, al momento de presentar la liquidación del crédito, manifestó que era igual a CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (4.515.000), producto de:

- La suma del capital adeudado: TRES MILLONES DE PESOS .(\$ 3.000.000); más
- UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$1.515.000); producto de los intereses generados

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor, al presentado por la parte demandante, Por lo tanto, se modificará la liquidación por todo el periodo liquidado, esto es, desde el 01 de octubre de 2018 al 31 de enero de 2019 por los intereses corrientes generados y desde el 31 de enero de 2019 al 30 de junio del 2020

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la liquidación objeto de análisis en los siguientes términos:

Fecha corte: 30 de junio 2020	
Capital	\$ 3.000.000
Liquidación de interés corrientes	\$ 196.322
Liquidación de interés moratorios	\$ 1.213.771
Total	<u>\$4.410.093</u>
Deducción por abono al crédito Títulos cobrados	\$-----
SALDO	\$ 4.410.093

En la siguiente tabla se describe el procedimiento utilizado:

Capital interés corriente	Capital interés moratorio	Interés corriente	DESDE	HASTA	Días	Interés moratorio	DESDE	HASTA	Días	Valor interés corriente (\$)	Valor interés mora (\$)
3.000.000		19,63%	01/10/2018	31/10/2018	31	29,45%	01/10/2018	31/10/2018	31	50.016	0
3.000.000		19,49%	01/11/2018	30/11/2018	30	29,24%	01/11/2018	30/11/2018	30	48.058	0
3.000.000		19,40%	01/12/2018	31/12/2018	31	29,10%	01/12/2018	31/12/2018	31	49.430	0
3.000.000	3.000.000	19,16%	01/01/2019	31/01/2019	31	28,74%	31/01/2019	31/01/2019	1	48.819	2.362
	3.000.000	19,70%	01/02/2019	28/02/2019	28	29,55%	01/02/2019	28/02/2019	28	0	68.005
	3.000.000	19,37%	01/03/2019	31/03/2019	31	29,06%	01/03/2019	31/03/2019	31	0	74.031
	3.000.000	19,32%	01/04/2019	30/04/2019	30	28,98%	01/04/2019	30/04/2019	30	0	71.458
	3.000.000	19,34%	01/05/2019	31/05/2019	31	29,01%	01/05/2019	31/05/2019	31	0	73.916
	3.000.000	19,30%	01/06/2019	30/06/2019	30	28,95%	01/06/2019	30/06/2019	30	0	71.384
	3.000.000	19,28%	01/07/2019	31/07/2019	31	28,92%	01/07/2019	31/07/2019	31	0	73.687
	3.000.000	19,32%	01/08/2019	31/08/2019	31	28,98%	01/08/2019	31/08/2019	31	0	73.839
	3.000.000	19,32%	01/09/2019	30/09/2019	30	28,98%	01/09/2019	30/09/2019	30	0	71.458
	3.000.000	19,10%	01/10/2019	31/10/2019	31	28,65%	01/10/2019	31/10/2019	31	0	72.999
	3.000.000	19,03%	01/11/2019	30/11/2019	30	28,55%	01/11/2019	30/11/2019	30	0	70.385
	3.000.000	18,91%	01/12/2019	31/12/2019	31	28,37%	01/12/2019	31/12/2019	31	0	72.272
	3.000.000	18,77%	01/01/2020	31/01/2020	31	28,16%	01/01/2020	31/01/2020	31	0	71.737
	3.000.000	19,06%	01/02/2020	29/02/2020	29	28,59%	01/02/2020	29/02/2020	29	0	68.146
	3.000.000	18,95%	01/03/2020	31/03/2020	31	28,43%	01/03/2020	31/03/2020	31	0	72.425
	3.000.000	18,69%	01/04/2020	30/04/2020	30	28,04%	01/04/2020	30/04/2020	30	0	69.127
	3.000.000	18,19%	01/05/2020	31/05/2020	31	27,29%	01/05/2020	31/05/2020	31	0	69.521
	3.000.000	18,12%	01/06/2020	30/06/2020	30	27,18%	01/06/2020	30/06/2020	30	0	67.019
SUBTOTAL INTERESES (IC/IM)										196.322	1.213.771
TOTAL INTERESES LIQUIDADOS (Según Resolución Superfinanciera)										\$ 1.410.093	
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO										\$ 4.410.093	

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió. Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: No impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la liquidación del crédito, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y TRES PESOS \$ (4.410.093)

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas, por cuanto no fue objetada por las partes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO

Este documento fue generado con
plena validez jurídica, conforme a lo
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d1966d4463246756645450183aa862f1fc04821cc336df3f2da0e69951870a6
Documento generado en 14/01/2021 01:13:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RODRIGUEZ

MUNICIPAL SABANALARGA

firma electrónica y cuenta con
dispuesto en la Ley 527/99 y el